



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prórroga OP 20/2019 - AKUA SA

Visto: la ley n° 2095, el anexo I del decreto n° 168/GCBA/2019, y los Expedientes Electrónicos EX-2019-273-JUS-DGA y EX-2020-9979-DGA; y

Considerando:

En el Expediente Electrónico EX-2019-273-JUS-DGA se documentó la contratación del servicio de provisión de agua embotellada para consumo, vasos descartables y dispensadores de agua caliente y fría para la sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», adjudicado a la firma AKUA SA, cuyo vencimiento original estaba previsto para el 3 de julio pasado, pero fue prorrogado hasta el próximo 3 de septiembre próximo, mediante el dictado de la Disposición DI-2020-232-DGA

Por el Expediente Electrónico EX-2020-2147-JUS-DGA se halla en trámite una nueva contratación de esa prestación, pero los procedimientos no podrán completarse antes de la fecha indicada anteriormente.

En razón de estas circunstancias, la Unidad Operativa de Adquisiciones se comunicó con el adjudicatario para extender la vigencia de la orden de provisión, solicitud aceptada por el proveedor, como consta en los correos electrónicos oportunamente intercambiados, agregados en el IF-2020-12938-DGA.

En virtud de lo expuesto, y en conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, corresponde el dictado del acto administrativo que formalice la extensión del contrato.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE:

1. **Convalidar** lo actuado por la Unidad Operativa de Adquisiciones y extender el plazo de vigencia de la contratación de la provisión de agua embotellada para consumo, vasos descartables y dispensadores de agua caliente y fría para la sede del Tribunal y el «Anexo Diagonal», formalizada por la orden de provisión n° 20/2019, a favor de la firma AKUA SA, CUIT n° 30-70756739-9, hasta el 3 de noviembre de 2020.
2. **Notificar** a la firma proveedora del servicio, a través de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
3. El área Contaduría efectuará los registros presupuestarios correspondientes a la contratación señalada.
4. **Mandar** su publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás efectos,

pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.